CONVOCATORIA DE LA BECA UVIC–UCC AL TALENTO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES DE 2º CURSO Y POSTERIORES - RENOVACIÓN

CURSO 2021 – 2022

Las Becas UVic-UCC al Talento Educativo son una iniciativa que se inscribe en el programa de Millora i Innovació en la Formació de Mestres (MIF) impulsado por el Departament d'Ensenyament y por el Departament d'Economia i Coneixement del Govern de la Generalitat, con el soporte de todas las Universidades catalanas que intervienen en la formación de los futuros maestros de Cataluña.

1. Objeto de la beca

Este documento tiene como finalidad convocar becas con el objetivo de facilitar una formación de calidad a esas personas con aptitudes y actitudes especialmente idóneas para la profesión de maestro que tengan necesidades de un soporte económico, para que se puedan dedicar plenamente al estudio y a las prácticas formativas.

2. Solicitantes

Pueden solicitar la beca los estudiantes de los grados de Maestro de Educación Infantil (MEI), del grado de Maestro de Educación Primaria (MEP) y del Doble Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/Maestro de Educación Primaria.

3. Cuantía de la beca

Se convocan 8 becas de renovación para el curso 2021-2022:

- 5 becas para estudiantes de Maestro de Educación Infantil.
- 3 becas para estudiantes de Maestro de Educación Primaria.
- 3 becas para estudiantes del Doble Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/Maestro de Educación Primaria.

La dotación de la beca consiste en un descuento del 40% de la matrícula, exceptuando las tasas académicas y los seguros que irán a cargo del estudiante.

En caso de que la persona solicitante se matricule de un número de créditos inferior a 60, la cuantía de la beca será proporcional a los créditos de los que se haya matriculado por primera vez. En ningún caso la beca cubre los importes relativos a las tasas ni a los seguros.

Los créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tienen en cuenta para el cómputo del mínimo matriculado de créditos.

El número de becas y su dotación se puede modificar si la comisión evaluadora así lo determina por cuestiones que puedan surgir en el transcurso de la resolución de estas becas.

4. Requisitos

4.1 Requisitos generales

- Matricularse al 2º curso o posteriores del grado de Maestro de Educación Infantil, del grado de Maestro de Educación Primaria y del Doble Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/Maestro de Educación Primaria impartido y coordinado por la UVic-UCC el curso académico 2021-2022.
- Haber disfrutado de la Beca al Talento Educativo de nueva adjudicación el curso 2020-2021.
- Que la persona solicitante o sus sustentadores principales estén trabajando y/o tributando en España como mínimo desde el año 2020.
- Quedan excluidos de esta convocatoria de becas los alumnos de centros adscritos, federados, de movilidad procedentes de otras universidades.
- No estar en posesión de un título universitario del mismo nivel o superior al que corresponde a los estudios para los que solicita la beca, ni reunir los requisitos legales para obtenerlo.

4.2 Requisitos académicos

- Matricularse de un mínimo de 36 créditos durante el curso 2021-2022.
- Los créditos convalidados, reconocidos o adaptados, no se tienen en cuenta para el cómputo del mínimo de créditos de matrícula.
- No es exigible matricularse a este mínimo de créditos, si el alumno se matricula de todos los créditos necesarios para finalizar los estudios.
- Aprobar el 100% de los créditos del curso anterior.
- Alcanzar una media del expediente académico del curso anterior de un mínimo de 7 o superior.

4.3 Requisitos económicos

Para la adjudicación de la beca se sigue el procedimiento y se aplican los umbrales de renta y patrimonio establecidos en este punto.

Para tener acceso a la beca, la renta de la unidad familiar de la persona solicitante no puede superar los siguientes umbrales:

Unidad familiar de un miembro ..... 19.014,00 euros

Unidad familiar de dos miembros ..... 28.775,11 euros

Unidad familiar de tres miembros ..... 34.970,56 euros

Unidad familiar de cuatro miembros ..... 41.595,52 euros

Unidad familiar de cinco miembros ..... 46.485,96 euros

Unidad familiar de seis miembros ..... 50.180,00 euros

Unidad familiar de siete miembros ..... 52.278,00 euros

Unidad familiar de ocho miembros ..... 55.812,00 euros

A partir del octavo miembro, se añaden al umbral 3.526,00 euros por cada miembro computable.

La ocultación de cualquier fuente de renta o elemento patrimonial da lugar a la denegación de la beca.

5. Solicitud y documentación

Las bases correspondientes se pueden obtener en la página web de la UVic-UCC en los plazos establecidos en esta convocatoria.

La solicitud se debe cumplimentar a través del autoservicio de becas del Campus Virtual, apartado Trámites, en los plazos establecidos en esta convocatoria. Hay que adjuntar la documentación que requiere la convocatoria dentro de la misma aplicación en formato PDF en el mismo momento en el que se tramita la solicitud. Excepcionalmente, en caso de no tener acceso al autoservicio, se puede enviar la documentación a través de correo electrónico a beques@uvic.cat.

La documentación a adjuntar al impreso debidamente rellenado es la siguiente:

- Fotocopia del NIF/NIE del solicitante y de todos los miembros computables de la unidad familiar de 14 años o más
- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2020:
    - Fotocopia completa de la declaración de la renta del año 2020 de todos los miembros computables de la unidad familiar que la hayan presentado.
    - Certificado de ingresos y retenciones (IRPF) del 2020, expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables que no hayan presentado

declaración de renta pero hayan trabajado. Se puede solicitar presencialmente o en línea en la web de la Agencia Tributaria.

- En caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, hay que presentar una fotocopia de la sentencia de divorcio o convenio de separación.

- En caso de que el solicitante alegue independencia económica de la familia:

    - Fotocopia completa de la declaración de la renta de 2020 de la persona solicitante. Si no ha presentado declaración de la renta, debe presentar un certificado de ingresos y retenciones del año 2020 expedido por la Agencia Tributaria. Se puede solicitar presencialmente o en línea en la web de la Agencia Tributaria.

    - Certificado de empadronamiento colectivo expedido por el ayuntamiento de tu municipio, en el que conste la fecha de alta en el padrón de todos los residentes.

    - Copia del contrato de alquiler del domicilio o, en caso de ser propietario, copia del recibo del año 2020 del impuesto sobre bienes inmuebles.

    - Cualquier otra documentación necesaria para la justificación de la situación académica, económica o personal alegada por la persona solicitante.

La comisión evaluadora puede solicitar documentación complementaria no establecida en esta convocatoria siempre que lo crea oportuno para poder resolver correctamente la solicitud. Si hay que reclamar documentación al solicitante, se le enviará un correo electrónico a la dirección institucional de la UVic-UCC.

En caso de duda en los conceptos relativos a la documentación y condiciones del cálculo de la beca, se puede consultar el documento "Anexo. Información adicional de becas" disponible en la página web.

6. Plazo de presentación de la solicitud

El plazo de presentación de la solicitud es desde el día 1 hasta el 30 de junio de 2021.

La presentación de la solicitud implica que el solicitante conoce y acepta las bases reguladoras de esta beca y que autoriza a la UVic-UCC a verificar los datos necesarios con otras instituciones para resolver esta convocatoria.

7. Comisión de evaluación

Se constituirá una comisión evaluadora para estudiar y adjudicar las becas.

7.1 Miembros de la comisión de evaluación

- Presidencia: vicerrector/a de Ordenación Académica
- Vicepresidencia: decanato de la FETCH
- Vocales: coordinación de los grados de MEI, de MEP y del doble grado CAFE y MEP.
- Secretario/a: técnico/a de la Unidad de Gestión Económica y Becas de la UVic-UCC.

7.2 Funciones de la comisión de evaluación

- Pedir al solicitante de la beca documentación complementaria o pedir asesoramiento a técnicos externos.
- Ponderar les situaciones de excepcionalidad (enfermedades graves, accidentes y otros) que hayan impedido al solicitante superar los requisitos previstos en esta convocatoria, siempre que se acredite fehacientemente.
- Proponer la denegación de la beca en caso de que haya ocultación de datos personales o económicos.
- Proponer la concesión o denegación de las becas hasta el límite de crédito presupuestario disponible para esta finalidad, independientemente del número de becas establecidas en la convocatoria.
- En caso que la comisión valore que no hay un número suficiente de candidatos que cumplan los criterios, se reserva el derecho de anular la convocatoria.
- Ampliar el período de solicitud, siempre que lo crea conveniente.
- Convocar las personas aspirantes a una entrevista para valorar la situación de emergencia.
- La comisión de evaluación puede aplicar otros criterios de selección y evaluación para asegurar una inversión correcta de los recursos presupuestarios que se destinan.
- Si el total del fondo de la beca no se otorga, la comisión podrá decidir cómo readjudicar el remanente que esta situación genera.

7.3 Criterios de evaluación

- El expediente académico del solicitante en la fecha de resolución de esta beca.
- La situación económica familiar.
- La situación social/personal del solicitante.
- Si el solicitante tiene una minusvalía legalmente reconocida.

8. Incompatibilidades

La concesión de esta beca es incompatible con cualquier beca propia de la UVic-UCC.

Si se ha otorgado alguna beca, ayuda o premio con fondos de la UVic-UCC antes o después de la resolución de la presente beca, el estudiante debe elegir cuál de las ayudas acepta y a cuál renuncia. La Unidad de Gestión Económica y Becas se pondrá en contacto con el estudiante para comunicarle que se ha producido esta incompatibilidad y éste comunicará a beques@uvic.cat qué beca, ayuda o premio escoge.

9. Resolución

La resolución se publicará el 8 de julio de 2021 a través de una lista de las becas concedidas con el importe y de las becas denegadas y excluidas con el motivo de denegación o de exclusión en la página web de la UVic-UCC, y también a través de la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual. Paralelamente se enviará un correo electrónico a los solicitantes de la beca indicándoles que consulten la resolución de su solicitud en la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual.

La resolución de la beca es para el curso 2021-2022 y se podrá mantener durante los cursos siguientes, hasta la finalización de los estudios, siempre y cuando el estudiante reúna los requisitos establecidos en el punto 4.1, 4.2 y 4.3 de esta convocatoria.

10. Forma de pago de la beca

El pago de la beca se hace directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a su cuenta bancaria.

La Universidad podrá compensar las cantidades pendientes de pago en concepto de matrícula por parte del estudiante de la UVic-UCC con las becas que se le hayan concedido a este.

11. Revocación de la beca

La comisión de evaluación podrá revocar la beca si se produce cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Se detecta que ha habido ocultación de datos o falsedad en la documentación aportada o consignada en la solicitud.
- El solicitante cierra su expediente o se da de baja durante el curso.
- Si la suma del importe de todas las becas o ayudas recibidas durante el curso académico es superior al importe que ha pagado por la matrícula.
- Cualquier otra modificación que comporte que el solicitante ya no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria para el otorgamiento de la ayuda.

La comisión:

- Debe determinar si es necesario que el solicitante devuelva el importe de la beca que ha recibido y en qué condiciones lo hará.

- Debe decidir cómo se distribuye el importe de la ayuda devuelto:
    - Se da la beca a una persona que no había recibido.
    - Se deja como fondo para el curso académico siguiente.

12. Renuncia de la beca

La persona beneficiaria deberá comunicar la renuncia mediante un escrito dirigido al presidente de la comisión de evaluación, en el que debe exponer el motivo de la renuncia y adjuntar la documentación acreditativa del motivo expuesto.

En caso de que el solicitante renuncie a la beca, deberá devolver el importe de la matrícula recibido en concepto de beca.

La comisión de evaluación determinará en cada caso si la beca concedida se adjudica a otro estudiante.

13. Alegación

Contra la resolución de la beca, los interesados pueden interponer una reclamación según el modelo genérico de alegación publicado en la página web de la UVic-UCC.

El plazo de presentación de las reclamaciones es desde el 9 hasta el 22 de julio de 2021.

Hay que enviar la alegación, junto con la documentación que justifica la reclamación, telemáticamente a través de la herramienta de autoservicio de becas del Campus Virtual, apartado Trámites, en los plazos establecidos en esta convocatoria. En caso de tener dificultad para acceder al autoservicio, contactar por correo electrónico con beques@uvic.cat.

La resolución de las reclamaciones se publica en la página web de la UVic-UCC y también a través de la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual. Paralelamente se envía un correo electrónico a los interesados indicándoles que consulten la resolución de su reclamación en la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual.